



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 468/cors.
NUEVA TOLTEN, 22 AGO. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Decreto N° 1 -3063 del 02 de Junio de 1980, que reglamenta la Administración de Servicios Traspasados.
- Ley N° 20.248 sobre Subvención Escolar Preferencial (SEP).
- Ley N° 20.550 modifica Ley N° 20.248 (SEP).
- Resolución Exenta N° 205 de fecha 07 de Febrero de 2013, que renueva Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa entre Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Toltén, por un período de cuatros años.
- Contrato por traslado de alumnos suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Sr. Pedro Luarte Gutiérrez.
- La necesidad de facilitar el traslado de alumnos de escasos recursos desde el sector de Boroa Norte hasta el Complejo Educacional Martín Kleinknecht Palma de Toltén.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.453 de fecha 25 de Noviembre de 2014, que aprueba Presupuesto para el Departamento de Educación Municipal de Toltén, para el año 2015.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** Contrato por traslado de alumnos suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Sr. Pedro Luarte Gutiérrez. de acuerdo a lo indicado en vistos.
- 2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem 22.08.007 "Pasajes. Fletes y Bodegajes" del Presupuesto del Depto. de Educación 2015.
- 3.- El Contrato por traslado de alumnos, pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ROBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



RAFAEL GARCIA FERLICE
ALCALDE

RGF/RNS/JEN/JTC/mbm.

DISTRIBUCIÓN:

- Pedro Luarte Gutiérrez.
- Unidad de Transparencia ✓
- Oficina de Finanzas Depto. de Educación.
- Archivo Departamento de Educación.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO POR TRASLADO DE ALUMNOS SECTOR BORO A NORTE

En Nueva Toltén, a 20 días del mes de Abril de dos quince, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde, don **RAFAEL GARCÍA FERLICE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén y don **PEDRO EDECIO LUARTE GUTIERREZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "el transportista" se ha convenido el siguiente contrato:

- PRIMERO:** En el marco de la Subvención Escolar Preferencial, la Municipalidad de Toltén como una manera de facilitar el traslado de alumnos de escasos recursos de la comuna, al Complejo Educacional Martín Kleinknecht Palma de Toltén; contrata los servicios de "el transportista" para que traslade alumnos desde Boroa Norte hasta el establecimiento educacional aludido y viceversa los días lunes desde 07:30 a 08:30 horas y viernes desde 14:00 a 15:00 horas. Cabe señalar que desde el sector mencionado no existe locomoción que permita a los alumnos llegar puntualmente a clases, por lo que se hace necesario subsidiar este recorrido especial y exclusivo para alumnos. Lo anterior de acuerdo a la acción "Campaña de asistencia diaria" del Plan de Mejoramiento Educativo 2015.
- SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al transportista por la labor encomendada, la suma de \$180.000.- (ciento ochenta mil pesos, impuesto incluido), mensuales; dicha cancelación se hará contra presentación de la factura correspondiente, previo informe emitido por el Director del Establecimiento Educacional indicado, con la conformidad del trabajo realizado.
- TERCERO:** El furgón contratado debe contar con la revisión técnica al día y dar cumplimiento a la normativa legal para el transporte de pasajeros. En caso de que el furgón sufriera un desperfecto, el transportista deberá reemplazarlo a fin de cumplir cabalmente lo solicitado en el presente contrato.
- CUARTO:** El presente tendrá vigencia a contar del 01 al 30 de Abril de 2015.
- QUINTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el presente contrato unilateralmente, si a su juicio no se diere estricto cumplimiento a lo establecido en los puntos primero y segundo.
- SEXTO:** Se extiende el presente contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante en poder del Transportista.


PEDRO E. LUARTE GUTIERREZ
RUT N° [REDACTED]




RAFAEL GARCÍA FERLICE
A L C A L D E